



D. EXENTO Nº 1515 / VISTOS:

IDDOC: 387157

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- El Decreto Exento N°3.180 del 11.12.2009, que autoriza al Administrador Municipal para firmar documentos que se mencionan en el Decreto antes mencionado.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Las disposiciones de La Ley 19.886 y su reglamento, en el Artículo 10 "Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, N°3., Emergencia, urgencia o imprevisto.

3.- El Decreto N°4 publicado el 08.02.2020, del Ministerio de Salud, decreta "Alerta Sanitaria" por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

4.- El Decreto N°104 publicado el 18.03.2020, del Ministerio del Interior, que declara "Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública", en el territorio de Chile.

5.- El Informe de Solicitud Trato Directo de fecha 01.04.2020, del Jefe del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de efectuar Trato Directo, para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE 4 LAVAMANOS PORTÁTIL" para enfrentar la contingencia de la pandemia coronavirus, los cuales serán instalados en diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Río Bueno, productos que serán adquirido por la modalidad Trato Directo según La Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, Artículo 10 N°3, y los Decretos mencionados en Teniendo Presente del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE, el Trato Directo con el proveedor: **EMPRESA DE ASEO LIMPIEZA FUMIGACIONES Y SANITIZACIÓN ERWIN MAUTZ EIRL, RUT.: 77.141.884-8.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



10/11/20

11

12

13



INFORME TRATO DIRECTO

"SERVICIO DE ARRIENDO DE LAVAMANOS PORTÁTIL" PARA LA CIUDAD DE RÍO BUENO

DE : SR. RENÉ TRIBIÑO HUENCHUGUALA
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD - RIO BUENO

A : SR. OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL - RIO BUENO

1.- ANTECEDENTES:

Con motivo del brote del virus denominado "**Coronavirus o COVID-19**", el cual se propagó rápidamente por el territorio nacional e internacional, con fecha 30 de Enero 2020, la OMS declaró que mencionado brote constituía una "**Emergencia de Salud Pública**", de importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante la emergencia, como consecuencia de lo anterior expuesto mediante el Decreto N°4 publicado el 08.02.2020 del Ministerio de Salud, se declaró "Alerta Sanitaria" en todo el territorio nacional, por el período de 1 año. La situación expuesta a derivado en una "Calamidad Pública", que ameritó declarar estado de "Excepción Constitucional de Catástrofe" en todo el territorio nacional por un período de 90 días, mediante el Decreto N°104 del Ministerio del Interior, publicado el 18 de Marzo 2020.

2.- SOLICITUD:

El Departamento de Salud Municipal solicita de forma urgente adquirir "**SERVICIO DE ARRIENDO DE 4 LAVAMANOS PORTÁTIL**" para ser instalados en diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Río Bueno, con el propósito de prevenir la expansión del virus COVID-19, servicio que será adquirido al proveedor: **Empresa de Aseo Limpieza Fumigaciones y Sanitización Erwin Mautz EIRL, Rut.: 77.141.884-8.**

3.- LEGALIDAD:

El Departamento de Salud requiere realizar trato directo con el proveedor: **EMPRESA DE ASEO LIMPIEZA FUMIGACIONES Y SANITIZACIÓN ERWIN MAUTZ EIRL, Rut.: 77.141.884-8**, y se acude a los **Artículos 8, letra C, de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y Artículo 10 N°3 de su Reglamento**, por tratarse de una "**Emergencia de Salud Pública**".



4.- PROCESO:

Se realizará previa presentación de la orden de compra por parte del Departamento de Salud Municipal al proveedor. La cancelación se efectuará una vez recepcionado conforme los productos.

5.- CONCLUSIÓN:

El Departamento de Salud Municipal solicita la autorización de este trámite, para posteriormente sea refrendado por un Decreto que sancione el proceso administrativo correspondiente, para de esta manera dar respuesta a la necesidad de mantención del vehículo antes mencionado.


RENE TRIBINO HUENCHUGUALA
JEFE DEPTO. DE SALUD

Río Bueno, 09 de Abril 2020.



Señores

Servicio de salud Río Bueno

Asunto: Cotización

De nuestra consideración es muy grato enviarles una cotización del servicio de arriendos de lavamanos portátil, el cual tiene un valor de arriendo mensual que incluye mantenimiento diario del producto respecto a reposiciones y funcionalidad.

A continuación enviamos información detallada de producto y servicio:

Producto y Servicio	Detalle
Lavamanos portátil	
Reposición de agua limpia	Contenedores
Reposición de insumos	Jabón desinfectante
Retiro de agua gris	
Limpieza y mantenimiento	Funcional

Valor	\$	300.000
IVA	\$	57.000
Valór total	\$	357.000

Atentamente

Erwin Mautz

Teléfono:+56 9 9348 4495

eamautz@gmail.com

PROLIM



Esta cotización tiene una vigencia de 10 días.

Nº cotización: 027

